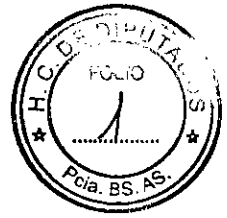




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D - 2260

110-11



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º: Declarase Reserva Natural Mixta de Objetivos Definidos, en el marco establecido por la Ley 10.907 y sus modificatorias, la zona costero-marina conocida como 'Arroyo los Gauchos', localizada en el Partido de Coronel Dorrego, comprendida por un frente costero de 37 km de extensión, según lo establecido por el artículo 2 de la presente, y las aguas marítimas adyacentes hasta las 5 millas náuticas.

Artículo 2º: El área continental de la Reserva Natural establecida por la presente estará constituida por tres parcelas designadas catastralmente Parcela 800, circunscripción XII y Parcela 852M, circunscripción XIII, de jurisdicción municipal, dependiendo del Partido de Coronel Dorrego y Parcela 825, circunscripción XIII de Jurisdicción Provincial

Artículo 3º: El Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación dictará las normas y aprobará los planes de manejo de la Reserva Natural Mixta de Objetivos Definidos creada por la presente Ley, debiendo dar intervención a los organismos que corresponda y al municipio de la respectiva jurisdicción que afecta la reserva conocida como Zona Costera "Arroyo Los Gauchos".

Artículo 5º: Serán objetivos esenciales de la Reserva Natural Mixta de Objetivos Definidos:

- a) Conservar la biodiversidad de la costa marina del sur de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Mantener los procesos biológicos, geológicos e hidrológicos asociados al ambiente costero-marino;
- c) Conservar los valores científicos, educativos y turísticos/paisajísticos de los ambientes naturales de la costa atlántica bonaerense;

Artículo 6º: A efectos de la presente serán consideradas zonas de uso especial en los términos del artículo 12º de la Ley 10.907 los caminos existentes, como asimismo los senderos y accesos de visita y actividades educativas.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, en el Presupuesto General de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio vigente, para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo Provincial deberá en el término de 180 días de promulgada la Ley determinar la Autoridad de Aplicación y proceder a su reglamentación.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La zona costera de Coronel Dorrego comprende uno de los fragmentos más extensos que aún se conservan del paisaje natural en la costa atlántica bonaerense. Este aspecto cobra particular relevancia al considerar que la costa marina de la Provincia de Buenos Aires en su conjunto, experimenta desde aproximadamente la década de 1950 un acelerado proceso de fragmentación, modificación y pérdida de hábitats naturales, debido al avance de obras y actividades humanas, en ausencia de adecuados planes integrales de ordenamiento y manejo sustentable de sus recursos naturales. Resulta prioritario, por lo tanto, otorgar protección a aquellos fragmentos del paisaje natural que aún persisten y que albergan valores de especial interés para la conservación.

Por otro lado, sobre la base de completos estudios realizados por la Fundación de Vida Silvestre, el área ha sido identificada como un "Área valiosa de pastizal". Este reconocimiento, suma un importante fundamento para la conservación de este sector costero, dado que con su protección legal se estaría efectuando un significativo aporte a la conservación de uno de los biomas del país que más transformaciones han sufrido a causa de la intervención humana.

Dado que la presión de uso por parte del hombre en la costa de este Partido ha sido hasta el momento de escasa magnitud, la estructura y las funciones ecológicas de sus ambientes naturales aún se presentan en un estado óptimo de conservación.

El sector de costa dorreguense alberga una alta biodiversidad que se manifiesta en diferentes niveles: diversidad de hábitats naturales y diversidad específica. En el contexto regional, el mosaico de ambientes conformado por las diferentes unidades de paisaje y dentro de ellas sus comunidades vegetales asociadas, ofrece una particular variedad y riqueza de hábitats, tanto en el medio acuático como en el terrestre. La disponibilidad de hábitats naturales, junto con otros atributos clave de esta zona costera, contribuyen al mantenimiento de una importante diversidad de especies autóctonas con alto valor de conservación. Entre dichos atributos, se encuentran la extensa superficie que ocupan los ecosistemas naturales, la baja intervención humana sobre el ambiente, las amplias distancias que separan a esta zona de los centros urbanos u otros sitios de intensa actividad humana y la ausencia de obras y actividades que generen fragmentación artificial del paisaje. La riqueza faunística y florística constituye uno de los factores más importantes para decidir la protección legal del área en cuestión.

El mantenimiento de poblaciones animales en particular, se ve favorecido por áreas amplias y paisajes continuos, sin barreras artificiales que dificulten la dispersión o el acceso de la fauna a los distintos tipos de ambientes que permiten su subsistencia. La zona costera de Coronel Dorrego conserva aún una gran extensión de paisaje natural continuo, atributo inusual hoy en día en la costa bonaerense, que contribuye a que sector funcione como un excelente reservorio de fauna. Resulta fundamental proteger al sistema natural en su conjunto, integrado este por los ambientes terrestres, la playa, el sector intermareal y la franja marina adyacente. La estrecha interrelación entre estos ambientes requiere ser contemplada para preservar los beneficios derivados tanto de su estructura como de su funcionalidad y lograr un área protegida ecológicamente apta para sustentar a largo plazo la biota constitutiva del sector. Asimismo, la alta riqueza vegetal, que ronda el centenar de especies autóctonas y que incluye elementos con especial valor de conservación, justifica la protección del área.

Teniendo en cuenta que según los estándares internacionales se considera que un área tiene una protección mínima aceptable cuando esta alcanza el 10 %, la presente propuesta constituye una excelente oportunidad para contribuir a ampliar la representatividad de los ecosistemas costeros bonaerenses en el sistema provincial de áreas protegidas y complementar las áreas naturales mencionadas, para poder poner en funcionamiento un manejo zonal coordinado y participativo.

Por otro lado, un área protegida costero-marina en la zona ofrecería amplias oportunidades para la educación ambiental, la investigación científica, el monitoreo ambiental, el turismo y la recreación, para toda la comunidad. Estas actividades, efectuadas dentro del contexto de adecuada regulación, están reconocidas por la legislación provincial, siendo compatibles con las figuras de reservas naturales reconocidas por la Ley Provincial 10907.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En el ámbito local, contribuiría a potenciar actividades de interés económico para la población actual y las generaciones futuras, así como también un marco de control y vigilancia para la protección del patrimonio natural. Asimismo favorecería la calidad de vida de las personas residentes en los alrededores y de todos los bonaerenses, mediante el mantenimiento de un ambiente saludable.

El conjunto de valores mencionados confieren a la zona costera de Coronel Dorrego un alto potencial para la conservación de una muestra representativa del paisaje natural de la costa atlántica bonaerense. Esto, sumado a la particular situación dominial de las parcelas del frente costero, justifican su inclusión en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires.

Se propone para esta área protegida, la categoría de Reserva Natural Mixta de Objetivos Definidos, según el Artículo 10 de la Ley Provincial 10.907 y sus modificatorias. El carácter de Reserva "mixta" se debe a que su patrimonio territorial es en parte de titularidad de la Provincia de Buenos Aires y en parte de titularidad del Municipio de Coronel Dorrego.

Las Reservas de "Objetivos Definidos" se constituyen "con la finalidad de proteger el suelo, flora, fauna, sitios u objetos naturales o culturales, en forma aislada o conjunta" y a su vez admiten el desarrollo de la actividad humana, "aunque en forma reglamentada y compatibilizando las necesidades de conservación de las especies u objetos de interés con las posibilidades de aprovechamiento y uso de los restantes recursos".

La categoría resulta por lo tanto, la más adecuada para el caso propuesto, ya que prioriza la conservación del entorno natural y sus elementos, pero no excluye las posibilidades de uso humano, facilitando la integración del área protegida con el entorno social y su aceptación por parte de la comunidad local y regional. Los principales objetivos a que está destinada esta ANP, se ajustan a las sub-categorías de Reserva botánica, Reserva faunística, Reserva geológica y Reserva de protección enunciadas en el mencionado artículo de la Ley.

Los objetivos esenciales de la Reserva Natural creada por la presente ley son:

a) Conservar la diversidad de especies: La zona costera de Coronel Dorrego reúne características favorables para la conservación de la biodiversidad. La creación de un Área Natural Protegida en la zona propuesta, ofrecería el ámbito adecuado para la conservación del conjunto de especies de la fauna y flora autóctonas. El conjunto de especies de carácter endémico de la región, constituye uno de los principales motivos para la protección de los sitios propuestos. Tal como fue expuesto en "Tipos de ambientes...", en la fauna se encuentran *Ctenomys australis* y *Liolaemus multimaculatus*. Entre la flora nativa, se han detectado hasta el momento endemismos en la familia Asteraceae: *Senecio bergii* (antes *S. quequensis*), *Baccharis divaricata* y *Stevia satureiifolia* var. *patagonica*. Asimismo, la zona alberga poblaciones de carnívoros autóctonos como el zorro gris (*Dusicyon griseus*) y el puma (*Puma concolor*) que por su rara ocurrencia actual en la costa bonaerense, merecen ser objeto de especiales esfuerzos de conservación.

Entre la abundante y variada fauna de aves, se cuentan especies migratorias como el chorlito doble collar, playero rojizo, playerito blanco, playero trinador y becasa de mar; especies amenazadas, como la loica pampeana y especies carismáticas como el ñandú y flamencos.

b) Conservar la diversidad ambiental: A fin de mantener las especies, es indispensable conservar su hábitat natural y preservar las interacciones ecológicas en las que estas especies están involucradas. Al respecto, es remarcable la riqueza de hábitats que se encuentran reunidos en esta zona costera. En el ámbito continental, se pueden identificar una variedad de ambientes que van desde los dunicolas altamente xéricos, hasta aquellos acuáticos como arroyos y lagunas permanentes y temporarias, pasando por hábitats de tipo intermedio como pastizales y arbustales psamófilos y otros de características higrófilas ubicados en zonas bajas inundables. Sumados a éstos se encuentran la playa, como la transición entre los ambientes continentales y el medio marino, y el mar en sí mismo, los cuales agregan una significativa diversidad al paisaje y amplían el rango de hábitats utilizables por la fauna.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

c) Favorecer la Circulación de Sedimentos: El mar, la playa y las dunas interactúan a través del intercambio de partículas de arena y otros sedimentos. La ausencia de barreras artificiales o actividades extractivas que interrumpan este ciclo de transporte posibilita la existencia de un paisaje saludable con formación de dunas y recarga natural de playa.

La amortiguación de los efectos erosivos y la protección de la línea de costa son efectos favorables al ser humano que derivan directamente del mantenimiento de estos procesos naturales de transporte. Tanto las dunas como la vegetación espontánea de la playa distal, adaptada a condiciones ambientales extremas (por ejemplo *Spartina ciliata*), brindan amortiguación natural frente a la erosión, facilitando la reposición de arena que la playa pierde durante tormentas y sudestadas en el primer caso, y la disipación de la fuerza del oleaje y la retención de partículas en el segundo.

d) Promover la recarga del acuífero: los campos de dunas contribuyen con la formación y el mantenimiento del acuífero local mediante la filtración del agua de lluvia. Cabe destacar que la población humana estable y estacional se abastece de agua potable proveniente de esta fuente mediante perforaciones. Es imprescindible por lo tanto, garantizar su persistencia y su calidad, evitando toda fuente de contaminación y alteración de la zona de dunas.

e) Mantenimiento de poblaciones de fauna y flora: las características particulares que reúne la zona costera de este Partido, contribuyen al mantenimiento de poblaciones de la fauna y flora autóctona. La biodiversidad constituye un recurso ecosistémico de alto valor para la Provincia y en especial para la zona en cuestión. En particular se debe destacar el alto valor de productividad pesquera que caracteriza a la zona y ha dado fama al balneario Marisol, atrayendo una permanente afluencia de pescadores deportivos que potencian la economía del lugar.

f) Ecoturismo y Recreación: La zona costera de Cnel. Dorrego conforma un paisaje de características únicas, con atractivos turísticos y oportunidades para actividades recreativas controladas. La mayor parte de los visitantes que actualmente frecuentan la zona buscan tranquilidad, un ambiente natural libre de contaminación, y playas agrestes y extensas. Actividades como caminatas por las dunas, visitas guiadas, observación de aves y safaris fotográficos son compatibles con un Área Natural Protegida en el sector (Ley 10907, art. 5°). Asimismo, dentro del marco de un plan de manejo y una zonificación apropiada, pueden abrirse nuevas posibilidades para el aprovechamiento turístico del área. Por otro lado, la presencia del río Quequén Salado y las características agrestes de la villa balnearia de Marisol complementarían eficientemente las actividades turísticas dentro de una reserva natural costera.

El turismo en un área protegida; necesariamente debe enmarcarse dentro de adecuadas pautas de manejo, evitando toda actividad de impacto ambiental negativo. Entre ellas, principalmente el tránsito de vehículos por playas y dunas, ya que el mismo produce degradación de los sistemas ecológicos. Dichas pautas deberían restringir también otras actividades, como el acceso a zonas de alta fragilidad y la extracción de recursos, entre otras. El diseño de un adecuado plan de manejo es imprescindible, donde cada tipo de actividad sea evaluada constantemente, destinada a ciertos sectores previamente delimitados y vigilada por personal calificado.

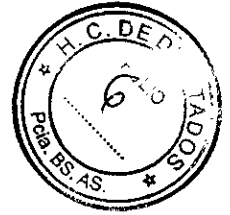
g) Educación Ambiental: El paisaje natural de la costa dorreguense posee un alto potencial como laboratorio de educación formal y no formal. Su extensa superficie natural proporciona una experiencia al observador que no puede hallar en los libros de texto ni en el aula. Un adecuado diseño de senderos, cartelera y el establecimiento de un centro de interpretación generarían un punto de gran valor educativo al cual podrían acercarse habitantes de diferentes regiones a interiorizarse sobre la dinámica natural de las costas, la fauna y la flora autóctonas.

Un área protegida ofrece el ámbito para promover la concientización sobre la necesidad de conservar los ambientes naturales y cómo esto repercute positivamente en la calidad de vida de las personas.

h) Investigación Científica: En nuestro país el estudio de la zona costera cuenta con vacíos de información. Especialmente en el partido de Coronel Dorrego los estudios científicos son extremadamente escasos. Sin embargo, por el notable grado de conservación de sus características naturales, el sector constituye una oportunidad de avanzar en el estudio de las comunidades animales y vegetales costeras, en la dinámica de las dunas y los cuerpos de agua interdunales, y deberá formar parte de los estudios regionales del futuro. En este sentido, y considerando la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



acelerada modificación a la que están sujetos actualmente los ecosistemas costeros de Buenos Aires, es de vital importancia reservar un sector como el de la costa de Cnel. Dorrego, que pueda funcionar a largo plazo como un ejemplo efectivo de lo que alguna vez fueron los ecosistemas costeros del sur de Buenos Aires.

Por otro lado, dentro del contexto actual de cambios climáticos globales, las zonas costeras están consideradas como foco de atención en el ámbito científico. El entendimiento de estos fenómenos está aun en sus inicios y es preciso proteger este sitio para que las investigaciones científicas del país puedan avanzar en este aspecto. Sólo mediante adecuados estudios de la dinámica ambiental es posible efectuar las recomendaciones y predicciones necesarias para guiar el crecimiento social y económico de las poblaciones humanas que enfrentan el cambio climático.

Por último, cabe destacar ciertos problemas que obstaculizan la conservación ambiental y ecológica del área mencionada:

a) Caza y pesca furtiva: La caza furtiva en la zona es un problema preocupante, y es notoria la falta de controles al respecto. Como antecedente de ello resulta apropiado hacer referencia a las publicaciones en los diarios La Nueva Provincia y La Voz del Pueblo (2006) donde se informa la matanza y abandono de cerca de un centenar de aves en las orillas del río Quequén Salado. El incremento en la caza y en las transgresiones a las normas en cuanto a esta actividad constituye una amenaza sobre la integridad de la fauna silvestre.

Si bien la caza furtiva es un conflicto típico en las áreas silvestres de toda la Provincia, el establecimiento de Reservas Naturales en zonas con alta incidencia de este tipo de delitos (como el caso de Bahía Samborombón y Mar Chiquita) ha demostrado ser una herramienta eficaz de control. Por otro lado, con frecuencia trasciende en la localidad balnearia la noticia de la presencia de barcos pesqueros operando con artes no autorizadas en aguas del Partido.

La merma en la productividad pesquera es un hecho sumamente alarmante hoy en día, y se ve acentuada por este tipo de prácticas. La comunidad no es indiferente a este tipo de delitos, rechazándolos ampliamente y demostrando públicamente su repudio en diversas ocasiones, mediante la radicación de denuncias policiales y reclamos en medios de comunicación. La aplicación de medidas efectivas para el control del furtivismo serían recibidas en la población local con amplia aceptación.

b) Presencia de animales domésticos: es común que los propietarios o usuarios de los campos aledaños al frente costero suelten ganado para pastoreo dentro de las áreas fiscales. Afortunadamente, se ha verificado la existencia de alambrado instalado cuyo mantenimiento permitiría resolver este punto.

c) Tránsito de vehículos por playas y dunas: este es otro de los conflictos que se repiten en prácticamente toda la costa bonaerense. El tránsito de vehículos tipo camionetas 4x4, cuatriciclos y areneros, e incluso camiones y tractores, sobre playas y dunas incide de manera dramática sobre el ambiente. Principalmente, estas actividades afectan la dinámica de los sedimentos e inducen los procesos erosivos, ocasionan la pérdida de cobertura vegetal y la destrucción de renovales. Incluso cuando el tránsito es muy frecuente llega a destruir dunas e impedir su formación.

Dado que estas prácticas son frecuentes sobre las dunas frontales y la playa distal, se ven perjudicadas principalmente especies animales como *Ctenomys australis* y *Liolaemus multimaculatus*, que hacen uso prioritario de estos tipos de hábitats. Asimismo, las perturbaciones sobre la avifauna, no sólo tienen que ver con que el paso de vehículos ahuyenta a las aves, sino también con la destrucción de nidos de especies como el ostrero (*Haematopus palliatus*), que los construyen sobre el sustrato.

Asimismo, durante la baja marea, el intermareal es un sector elegido para transitar con vehículos, ocasionando el aplastamiento de la fauna de bivalvos y otros invertebrados que habitan allí, perdiendo las aves migrantes existentes en el área, su principal fuente de alimento. Ejemplo de dichos invertebrados lo constituye la almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*), especie frágil y con protección a nivel provincial por la severa reducción que viene experimentando en el tamaño de sus



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

poblaciones en los últimos años (véase especialmente la Disposición 1238/96 de la Dirección Provincial de Pesca que establece la veda total de la almeja amarilla prohibiéndose su extracción comercial y turística en toda la costa bonaerense, y cómo antecedentes la Ley Provincial 5970 y los Decretos 14410/68 y 1878/79).

Para concluir, es importante destacar que la zona costero-marina de la Región Pampeana atraviesa un creciente proceso de fragmentación, modificación, y pérdida de hábitats naturales debido a una falta de ordenamiento territorial y ausencia de planes de manejo tanto a nivel regional como local.

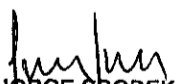
En este sentido, la Provincia de Buenos Aires es el mayor exponente de los ecosistemas costeros pampeanos en Argentina. Sin embargo, como es de común conocimiento, el avance de la urbanización, forestaciones, obras y actividades humanas de alto impacto ambiental, han desencadenado o intensificado graves procesos de erosión, reducción de playas, retroceso de la línea de costa, eliminación de áreas medanosas y pérdida de especies autóctonas, por mencionar sólo algunas consecuencias sobre estos ecosistemas.

La franja costera entre Miramar y Punta Alta, como se mencionó anteriormente es la que conserva aún los fragmentos más extensos y en mejor estado de conservación del paisaje natural de la costa marina de la Provincia de Buenos Aires. Este sector, de aproximadamente 500 km de extensión, no cuenta, sin embargo, con suficiente representación dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia. De igual modo, a nivel municipal se desconocen iniciativas concretas para el establecimiento de Reservas Naturales. Esto pone de manifiesto la necesidad de crear nuevas figuras de conservación que brinden un marco formal a la protección de los ecosistemas costeros del sur de Buenos Aires y su biodiversidad.

La zona propuesta constituye una muestra representativa del paisaje costero marino del sur de Buenos Aires, siendo un sitio clave para complementar el Sistema de Áreas Naturales protegidas de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la normativa propuesta en el presente proyecto, se impulsa no solo en base a leyes provinciales, en particular la ley 10.907, sino también en consonancia con legislación nacional, como es la ley 24.922, en lo referido al establecimiento de la Reserva Natural sobre las 5 millas náuticas adyacentes al área continental delineada por el artículo 2 de la presente.

Es por todo lo expuesto precedentemente que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de Ley.


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.